



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 122 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de agosto de 2024.

VISTO:

Opinión Legal N° 219-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 30 de julio de 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 203-2024-MDAACD/OG, de fecha 26 de junio del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, sobre derogación de la Directiva N° 04-2023-OGA/GM denominada "Disposiciones para la contratación, escala y pago de locadores de servicios en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – MDAACD", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del título de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 31298 - Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, en su art 1° precisa: El objeto de la presente ley es prohibir a las entidades públicas la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios con la finalidad de evitar la desnaturalización de la relación laboral, garantizando el derecho de los trabajadores en todas las entidades del sector público;

Que, Informe N° 203-2024-MDAACD/OG, de fecha 26 de junio del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la derogación de la Directiva N° 04-2023-OGA/GM, por razones que se evidencia vicios ocultos que podrían transgredir en la contratación del personal, toda vez que contravienen con la Ley N° 31254 referente a su artículo 1° Prohíbese a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales, es por ello que en la directiva se connota contrataciones de servicios que deben ser sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, la Opinión Legal N° 219-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 30 de julio de 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la derogación de la Directiva N° 04-2023-OGA/GM, por razón que lo vicios ocultos y por transgresión de la normativa;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 122 - 2024 - MDAACD/A

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Directiva N° 04-2023-OGA/GM denominada "DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, ESCALA Y PAGO DE LOCADORES DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - MDAACD", con la finalidad de evitar vacíos ocultos, además de quebrantar con lo dispuesto a la Ley N° 31298.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración, efectúe las acciones que correspondan para su derogación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a ley y PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)

- 1 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
- 2 Jr Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
- 3 066 - 783440
- 4 Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com
- 5 Mesa de partes virtual <https://facilita.gob.pe/1515>

**EDWIN
GAVILÁN
ALCALDE**
GESTIÓN 2023 - 2026



Gestión Para Todos